## PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 31538

En relación al procedimiento de reasignación de personal de salud en el marco del la Ley N° 31538, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, reafirma lo siguiente:

De acuerdo a los lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 622-2022-MINSA; y modificado con Resolución Ministerial N° 676-2022-MINSA, el procedimiento de reasignación en el marco del art. 27 de la Ley 31358, no es un concurso público, ni un proceso de contratación.

Asimismo, se reitera que no se deberá solicitar mayor documentación de la necesaria, ni establecer ningún procedimiento al ya aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 676-2022-MINSA**, para la participación en el proceso de reasignación.

